	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 18 DE MAYO DE 2021	Vigencia desde: 18-05-2021
	Código: UC-CU-RES-128-2021	Acta: 015
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala *“Tipología y tiempo de dedicación docentes.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos. La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales. Las y los profesores e investigadores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. Las y los profesores e investigadores podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos en el sistema*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 18 DE MAYO DE 2021	Vigencia desde: 18-05-2021
	Código: UC-CU-RES-128-2021	Acta: 015
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

educativo, público o particular, siempre y cuando la dedicación de estos cargos no sea a tiempo completo y no afecte la calidad de la educación superior. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de las instituciones de educación superior, normará los requisitos y los respectivos concursos, así como la clasificación y las limitaciones de los profesores”;


Que, el artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de Educación Superior dispone *“Modificación del régimen de dedicación.- La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior en ejercicio de la autonomía responsable, siempre que lo permita el presupuesto institucional y el profesor o investigador solicite o acepte dicha modificación. Se podrá conceder cambio de dedicación a tiempo parcial al personal académico titular con dedicación a tiempo completo para que en la misma universidad o escuela politécnica pueda desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando su horario lo permita. Una vez finalizadas las funciones en el cargo administrativo de libre nombramiento y remoción el personal académico se reincorporará con la dedicación a tiempo completo”;*

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“El Consejo Universitario.- El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución (...);*

Que, el Art. 93 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“El tiempo de dedicación de los profesores e investigadores podrá ser exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales; semiexclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y, a tiempo parcial con menos de veinte horas semanales”;*

Que, el artículo 14 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca señala *“Modificación del régimen de dedicación.- La modificación del régimen de dedicación del personal académico podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el Consejo Universitario, siempre que haya sido prevista en el presupuesto institucional y el profesor e investigador solicite o acepte dicha modificación. Se podrá conceder cambio de dedicación a tiempo parcial al personal académico titular con dedicación a tiempo completo para que en la misma universidad pueda desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando su horario lo permita. Una vez finalizadas las funciones en el cargo administrativo de libre nombramiento y remoción el personal académico se reincorporará con la dedicación a tiempo completo”;*

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0315-M, de fecha 14 de mayo de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, en la parte conclusiva señala *“Este Organismo, considerando que la petición se la realiza en razón de que la docente cubrirá horas de clase en reemplazo de la Sra. Subdecana y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas, resolvió*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 18 DE MAYO DE 2021	Vigencia desde: 18-05-2021
	Código: UC-CU-RES-128-2021	Acta: 015
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

recomendar el cambio de dedicación de la Ing. Mabel Méndez Rojas, de Tiempo Parcial a Medio Tiempo con excepcionalidad de 4 horas, a partir del mes de junio, sobre la base de lo que establece el informe emitido por la Dirección de Planificación, que en su parte pertinente indica: *"considerando que el requerimiento surge por la designación de nuevas autoridades, me permito indicar que el cambio que requiere la facultad se podría realizar, siempre y cuando este no duré más allá de un periodo académico y que dentro de la facultad se organice la asignación de horas con el personal ya vinculado a la Institución que podría asumir las horas correspondientes para el periodo académico sep21-feb22."*;

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0314-M, de fecha 14 de mayo de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, en la parte conclusiva señala *"Al respecto, el Consejo Académico luego del análisis al trámite solicitado, considerando la situación familiar del docente y sobre la base de la organización de distributivo académico por parte del Director de Carrera con la finalidad de no afectar el desenvolvimiento de las actividades académicas; este Organismo resolvió recomendar el cambio de dedicación del Dr. Fernando Estévez Abad, de Tiempo Completo a Medio Tiempo con exepcionalidad de 4 horas, a partir del mes de junio, hasta culminar el presente ciclo lectivo marzo-agosto 2021."*; y,


Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0317-M, de fecha 14 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza, Presidente del Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, en la parte conclusiva señala *"Al respecto y luego del análisis realizado a la comunicación así como a los documentos anexos, en el cual se indica la resolución "Resolución No. 082-14-05-2021-FPUC", con la finalidad de no afectar las actividades académicas y administrativas que se encuentran en desarrollo así como los procesos planificados para los estudiantes; me permito en calidad de Presidente del Consejo Académico emitir la recomendación académica al Consejo Universitario sobre el cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo para el Mgt. Paúl Arias Medina, docente titular de la Facultad de Psicología, con la observación de que dicho cambio sea solamente para este periodo académico marzo-agosto 2021.*

Cabe señalar que este trámite será ratificado en la próxima sesión de Consejo Académico".

El Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias; y, con el voto a favor unánime de los miembros presentes en la sesión,

RESUELVE:

1. Acoger la recomendación formulada por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0315-M, de fecha 14 de mayo de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; y, consecuentemente aprobar el cambio de dedicación de Tiempo Parcial a Medio Tiempo con excepcionalidad, es decir con un total de 24 horas semanales, para la Ing. Mabel Méndez Rojas, docente titular de la facultad de Ingeniería, a partir del mes de junio, hasta culminar el presente ciclo lectivo marzo-agosto 2021.

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 4 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 18 DE MAYO DE 2021	Vigencia desde: 18-05-2021
	Código: UC-CU-RES-128-2021	Acta: 015
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

2. Acoger la recomendación formulada por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-CAU- 2021-0314-M, de fecha 14 de mayo de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; y, consecuentemente aprobar el cambio de dedicación de Tiempo Completo a Medio Tiempo con excepcionalidad, para el Dr. Fernando Estévez Abad, a partir del mes de junio de 2021, hasta culminar el presente ciclo lectivo marzo-agosto 2021.
3. Acoger la recomendación formulada por el Presidente del Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, Dr. Juan Leonardo Espinoza, presentada mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0317-M, de fecha 14 de mayo de 2021; y, consecuentemente aprobar el cambio de dedicación de Medio Tiempo a Tiempo Completo del Mgt. Paúl Arias Medina, docente titular de la facultad de Psicología, a partir del mes de junio de 2021, hasta culminar el presente ciclo lectivo marzo-agosto 2021.
4. Notificar con el contenido de la presente resolución al Consejo Académico de la Universidad de Cuenca; a la Unidad de Talento Humano; a la Dirección Administrativa Financiera; a la Dirección de Planificación; a las facultades de Ingeniería, Ciencias Médicas, y Psicología, para los fines pertinentes; y a los docentes Ing. Mabel Méndez Rojas, Dr. Fernando Estévez Abad; y, Mgt. Paúl Arias Medina para su conocimiento.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO